



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

Viedma, 2 de junio de 2010.

Señor  
Presidente de la Legislatura  
de la Provincia de Río Negro  
Ing. Bautista Mendioroz  
Su Despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución Provincial en su artículo 139 inciso 5) y la ley K n° 2216 a efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación, el siguiente Pedido de Informes:

**Autor:** María Inés Andrea Maza

**Firmantes:** Facundo López, Silvia Reneé Horne, Luis María Bardeggia, Luis Eugenio Bonardo, Irma Haneck, Manuel Vázquez.

1. Referido a lo dispuesto por ley F n° 4.268, adjunte copia del Plan de Gestión (o las acciones que promueve el programa) diseñado a Partir del Programa Provincial de Jardines Maternales Comunitarios para la implementación de la modalidad en el nivel inicial.
2. Indique si se han conformado los equipos de trabajo del Programa referido en el punto anterior de acuerdo al artículo 6° de la ley F n° 4.268.
3. Si se ha elaborado un programa o subprograma de formación laboral diferenciada y específica para adultos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8° de la ley F n° 4.268. De ser afirmativa la respuesta:
  - Dónde se implementó la capacitación.
  - Cantidad de alumnos inscriptos.
  - Cantidad de egresados.
  - Período en que se ejecutaron los cursos.
  - Cantidad de horas cátedra de los cursos.
  - Sistema de evaluación implementado.
4. Si los Institutos de Formación Docente de la provincia diagramaron planes de estudio de capacitación a docentes designados para conformar el personal que implemente el Programa en cuestión. Si se han capacitado docentes a tal fin, indique:
  - Cantidad de docentes inscriptos.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

- Cantidad de egresados.
  - Período en que se ejecutaron los cursos.
  - Cantidad de horas cátedra de los cursos.
  - Institutos en donde se dictaron.
  - Cantidad de personal afectado a tal fin.
  - Sistema de evaluación implementado.
5. Indique cantidad de Jardines Maternales Comunitarios que se inauguraron en la provincia a partir de la implementación del programa (Ley F n° 4.268):
- Establecimientos en donde funcionan.
  - Horarios de funcionamiento.
  - Localidades en donde se implementaron.
  - Cantidad de personal docente afectado, y si la totalidad ha recibido la capacitación de acuerdo a lo normado.
  - Cantidad de personal que actúa como Promotor Comunitario y si el mismo ha recibido la capacitación requerida.
  - Cantidad de inscriptos diferenciados por edades.

Atentamente.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO**

### **S O L I C I T A**

Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación, a pedido de los señores legisladores María Inés Andrea MAZA, Manuel Alberto VAZQUEZ, Irma HANECK, Luis María BARDEGGIA, Silvia Reneé HORNE, Luis Eugenio BONARDO y Facundo Manuel LOPEZ; de conformidad a las atribuciones conferidas en el artículo 139, inciso 5 de la Constitución Provincial y por la ley K n° 2216, se sirva informar y adjuntar lo siguiente:

1. Copia del Plan de Gestión o acciones que promueven el mismo, diseñado a partir del Programa Provincial de Jardines Maternales Comunitarios para la implementación de la modalidad en el nivel inicial, creado por la ley F n° 4.268.
2. Si se han conformado los equipos de trabajo del programa referido en el punto 1 de acuerdo al artículo 6° de la ley F n° 4268.
3. Si se ha elaborado un programa o subprograma de formación laboral diferenciada y específica para adultos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8° de la ley F n° 4268. De ser afirmativa la respuesta detalle:
  - a) Dónde se implementó la capacitación.
  - b) Cantidad de alumnos inscriptos.
  - c) Cantidad de egresados.
  - d) Período en que se ejecutaron los cursos.
  - e) Cantidad de horas cátedra de los cursos.
  - f) Sistema de evaluación implementado.
4. Si los Institutos de Formación Docente de la provincia diagramaron planes de estudio de capacitación a docentes designados para conformar el personal que implemente el Programa en cuestión. Si se han capacitado docentes a tal fin, detalle:



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

- a) Cantidad de docentes inscriptos.
  - b) Cantidad de egresados.
  - c) Período en que se ejecutaron los cursos.
  - d) Cantidad de horas cátedra de los cursos.
  - e) Institutos en donde se dictaron.
  - f) Cantidad de personal afectado a tal fin.
  - g) Sistema de evaluación implementado.
5. Cantidad de Jardines Maternales Comunitarios que se inauguraron en la provincia a partir de la implementación del Programa, ley F n° 4268, detalle:
- a) Establecimientos en donde funcionan.
  - b) Horarios de funcionamiento.
  - c) Localidades en donde se implementaron.
  - d) Cantidad de personal docente afectado y si la totalidad ha recibido la capacitación de acuerdo a lo normado.
  - e) Cantidad de personal que actúa como Promotor Comunitario y si el mismo ha recibido la capacitación requerida.

VIEDMA, 10 de junio de 2010.